

Solicitud de Certificado de Subsistencia para entidad Cooperativa o Mutual

¿En qué consiste?

Es el documento que acredita que la entidad Cooperativa o Mutual posee autorización para funcionar y está inscripta en los Registros Nacional y Provincial, con los respectivos números de matrículas. Asimismo es constancia de que la entidad Cooperativa o Mutual ha dado cumplimiento con la remisión de la documentación obligatoria exigida por Ley.

Destinatario/s:

Cooperativas y Mutuales.

¿Qué necesito para realizarlo?

- Haber dado cumplimiento con la remisión de la documentación obligatoria exigida por los artículos 41, 48 y 56 Ley Nacional 20.337, en caso de Cooperativas y los 19 y 24 de la Ley Nacional 20.321, en caso de Mutuales.
- ID ciudadana. En caso de no haberla generado anteriormente para ningún trámite, deberá registrarse ingresando a: <https://www.santafe.gob.ar/idciudadana/registro/>

Una vez registrado el usuario tendrá que ingresar a <https://atencionvirtual.santafe.gob.ar>, y dar inicio al trámite de la siguiente manera:

1. Seleccionar Nuevo Trámite
2. Seleccionar Certificado de Subsistencia
3. Iniciar Trámite

Una vez iniciado:

- Completar el Formulario de Atención Virtual.
- Completar la Solicitud de Certificado de Subsistencia
- Nota dirigida a Dirección General de Cooperativas y Mutuales. La misma debe poseer membrete de la Cooperativa o Mutual, domicilio de la entidad, mail y teléfono de contacto, número de la matrícula nacional y provincial, indicar ante quien va a ser presentado el Certificado y firma del Presidente y Secretario de la entidad Cooperativa o Mutual. Adjuntar el documento en formato PDF.
- Sellado Provincial. Adjuntar el documento en formato PDF.

La Dirección evaluará los documentos presentados y, de corresponder, se emitirá el Certificado de Subsistencia firmada electrónicamente por el Director Provincial de Cooperativas y Mutuales. La misma se pondrá a disposición del solicitante en formato digital.

¿Cuánto cuesta?

Código de sellado 94074

¿Dónde se realiza?

- De modo on line:

Desde cualquier computadora con conexión a Internet.

- De modo presencial:

Ministerio de Desarrollo Productivo

Sede central Santa Fe- Bv. Pellegrini 3100 (CP 3000) De lunes a viernes de 7 a 13 horas Teléfono: 0342 4505300
Internos: 4177 - 4240 Whatsapp: +54 9 342 446-9083

Email: asociativismosantafe@santafe.gov.ar

Delegación Área Sur - Rosario: Mitre 930 3er piso (CP 2000) Lunes a viernes de 8 a 13 horas Teléfono: 342-5134414 Delegación Área Norte - Reconquista: Gral. Obligado 975 - (C.P. 3560) Lunes a viernes de 8 a 13 horas.
Te. 03482 420160 / 0342 154469075

Formularios relacionados:

Ley de Cooperativas 20337  [Ley Nac. 20337 LEY DE COOPERATIVAS.pdf](#) - 110,56 kB

Ley 20321  [ley 20321.pdf](#) - 83,88 kB